



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 1 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

TRAZABILIDAD	Antecedente 2019-GC-26 CUN SIREF AC-80763-2020-28525
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No	PRF 2020-00012
ENTIDAD ESTATAL AFECTADA:	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO - UNPA NIT 835000300-4
CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO (SIN INDEXAR)	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$217.191.867)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	VICTOR HUGO MORENO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.502.109 de Buenaventura en calidad de Rector en la época de ocurrencia de los hechos FELIX SUAREZ REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 16.485.434 en calidad de Rector en la época de ocurrencia de los hechos OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.661.557 en calidad de Rector en la época de ocurrencia de los hechos. NIKO HERNANDO DURAN PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.472.152 en calidad de Director Administrativo y Financiero, en la época de ocurrencia de los hechos. GERARDO VALVERDE SOLIS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.499.303 en calidad de Director Administrativo y Financiero, en la época de ocurrencia de los hechos.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , Empresa identificada con el NIT 860.524.654 LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS , Empresa identificada con el NIT 860.002.400
DIRECTIVO PONENTE	SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO

En la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos Directivos Colegiados de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 268 y 271 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 748 del 26 de febrero de 2020 expedidas por la Contraloría General de la República y en concordancia con las demás normas que le son aplicables, proceden a ordenar la cesación y archivo parcial de la acción fiscal

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO N°:348
	FECHA: JUNIO 18 DEL 2024
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 25
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012	

dentro del PRF 2020-00012 iniciado por el detrimento patrimonial causado en al patrimonio de la Universidad del Pacífico - UNPA en los siguientes términos:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

En la conciliación bancaria del mes de noviembre del 2018 se relacionan por concepto nota debito (disminuyendo el saldo en el extracto) no contabilizadas, \$217.191.866,77, sin embargo, en el mes de diciembre del 2018 no se refleja como partida conciliatoria lo que indica que se causó en contabilidad.

En visita de campo practicada, el grupo auditor solicitó los soportes de legalización por este concepto, mediante acta de fecha abril 3 del 2019 al contador de la Universidad del Pacífico, sin que se haya entregado los soportes requeridos.

La entidad no suministró documentación que soporte la relación de gastos remitida, sin embargo, los datos registrados en acta de abril 3 del 2019, en la cual el Contador de la Universidad, entrega la relación de la conciliación de los meses de noviembre y diciembre de 2018, en la que se observan gastos por \$217.191.867, con conceptos que no permiten dar cuenta de la justificación y naturaleza del gasto, sin hacer entrega de soportes como notas contables, facturas o comprobantes.

Teniendo en cuenta que no se entregaron soportes de los gastos y que solo se cuenta con una relación de conceptos que no aclaran los pagos efectuados, la cuantía total del presunto detrimento patrimonial se estableció en cuantía inicial de \$217.191.867.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente actuación se tramitó en uso de las facultades legales, constitucionales y reglamentarias y la competencia que se atribuye a este Ente de control en virtud de la siguiente normativa:

- **Constitución Política de Colombia en sus artículos 119, 267, 268 numeral 5 y 271**, prescriben que la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración corresponde a la Contraloría General de la República y es atribución del Contralor declarar la responsabilidad fiscal, imponer sanciones pecuniarias, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 3 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

- **Ley 42 de 1993**, que establece la organización del control fiscal financiero y organismos que lo ejercen, disponiendo en su artículo 49 que la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
- **Decreto Ley 267 de 2000**, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y que en su artículo 5 dispone que es de atribución de dicha Entidad el ejercicio de la gestión fiscal del Estado, a través de un control financiero, de gestión y resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
- **Ley 610 de 2000**, a través de la cual se fija el trámite de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal.
- **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y, en materia fiscal, los artículos 97 y s.s. que modifican parcialmente la Ley 610 de 2000.
- **Decreto Ley 019 de 2012**, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Resolución Orgánica N°5500 de 04 de julio de 2003**, mediante la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones. Modificada parcialmente por las **Resoluciones Orgánicas N° 5868 de 5 de julio de 2007 y 6497 de 29 de febrero de 2012**.
- **Resolución Orgánica N° 6541 de 18 de abril de 2012**, por la cual se precisan y fijan las competencias en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República para el conocimiento y trámite del control fiscal micro, el control fiscal posterior excepcional; la atención de quejas y denuncias ciudadanas; la Indagación Preliminar Fiscal; el proceso de Responsabilidad Fiscal y el proceso de Jurisdicción Coactiva y el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. Modificada parcialmente por la **Resolución Orgánica 6928 del 10 de enero de 2013**.
- **Resolución Organizacional REG-OGZ-0748-2020 del 26 de febrero de 2020** por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

La entidad estatal afectada es la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, con NIT 835000300-4, establecimiento público del Orden Nacional, creado por la Ley 65 de 1988 como un ente universitario autónomo, con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y a la planeación del sistema educativo.
Dirección: Km13 vía al Aeropuerto- Distrito de Buenaventura

Se encuentran vinculados en calidad de presuntos responsables en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, las siguientes personas:

NOMBRE	TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	AUTO DE VINCULACIÓN
VICTOR HUGO MORENO MORENO	C.C. No. 16.502.109	Rector	045 del 10 de febrero de 2020
FELIX SUAREZ REYES	C.C. No. 16.485.434	Rector	045 del 10 de febrero de 2020
OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS	C.C. No. 79.661.557	Rector	045 del 10 de febrero de 2020
NIKO HERNANDO DURAN PALACIOS	C.C. No. 16.472.152	Director Administrativo y Financiero	045 del 10 de febrero de 2020
GERARDO VALVERDE SOLIS	C.C. No. 16.499.303	Director Administrativo y Financiero	045 del 10 de febrero de 2020

IV. VINCULACIÓN DEL GARANTE

Dentro del presente Proceso, mediante Auto No. 045 del 10 de febrero de 2020 se vinculó las siguientes Compañías aseguradoras:

Compañía Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA empresa identificada con el NIT. 860.524.654-6, al expedir la Póliza No. 530-64-994000001009 anexo 0 de Manejo del Sector Oficial que tiene los siguientes riesgos amparados "*Manejo Sector Oficial – Delitos contra la administración pública – Fallos de responsabilidad fiscal*" con vigencia desde el 12 de septiembre de 2016 hasta el 12 de septiembre de 2017, valor asegurado: \$469.168.178 y fecha de expedición de la póliza 12 de septiembre de 2016.

Compañía Aseguradora LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, empresa identificada con el NIT 860.002.400-2, al expedir la póliza No. 3000136 de Manejo del Sector Oficial que



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 5 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

tiene los siguientes riesgos amparados: “Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial – Delitos contra la administración pública – Fallos de responsabilidad fiscal” con vigencia desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2018, valor asegurado: \$300.000.000 y fecha de expedición de la póliza 29 de septiembre de 2017 y renovación desde el 26 de septiembre de 2018 al 26 de septiembre de 2019 con fecha de expedición 26 de septiembre de 2018.

Se vincula estas compañías aseguradoras, teniendo en cuenta que los hechos investigados en el presente Proceso sucedieron durante la vigencia de las pólizas expedidas y que amparan el riesgo de “fallos de responsabilidad fiscal”

V. ACTUACIONES PROCESALES

No. Y TIPO DE PROVIDENCIA	NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES
Auto No. 045 del 10 de febrero de 2020 – por medio del cual se apertura el PRF	<ul style="list-style-type: none">➤ VICTOR HUGO MORENO MORENO notificado por aviso entregado en el correo electrónico el día 25 de febrero de 2020, de acuerdo a diligencias visibles en el archivo “20200227_2020IE0019572_Devolucion de diligencia de notificacion PRF-2020-00012_folio 21 al 73.PDF” pág. 11 – 25.➤ FELIX SUAREZ REYES notificado por aviso entregado a la dirección física el 25 de febrero de 2020, de acuerdo a diligencias visibles en el archivo “20200227_2020IE0019572_Devolucion de diligencia de notificacion PRF-2020-00012_folio 21 al 73.PDF” pág. 26-32.➤ OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS notificado personalmente a través de correo electrónico entregado el día 17 de febrero de 2020, de acuerdo a diligencias visibles en el archivo “20200227_2020IE0019572_Devolucion de diligencia de notificacion PRF-2020-00012_folio 21 al 73.PDF” pág. 33 – 64.➤ NIKO HERNANDO DURAN PALACIOS notificado por aviso entregado a la dirección física el 25 de febrero de 2020, de acuerdo a diligencias visibles en el archivo “20200227_2020IE0019572_Devolucion de diligencia de notificacion PRF-2020-00012_folio 21 al 73.PDF” pág. 64-73.➤ GERARDO VALVERDE SOLIS notificado personalmente. Ver acta de notificación personal en el archivo “20200227_2020IE0019572_Devolucion de diligencia de notificacion PRF-2020-00012_folio 21 al 73.PDF” pág. 76.



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

No. Y TIPO DE PROVIDENCIA	NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES
	<ul style="list-style-type: none">➤ Aseguradora Solidaria, se le comunicó su vinculación a través de oficio con rad. 2020EE0024460 del 27 de febrero de 2020, visible en el archivo "20200227_2020EE0024460_Comunicacion Auto de apertura PRF-2020-00012_folio 182 al 183.PDF", también del oficio 2020EE0167542 visible en el archivo "20201230_2020EE0167542_Comunicacion aseguradora solidaria"➤ Aseguradora La Previsora, se comunicó su vinculación a través de oficio con rad. 2020EE0023906 del 26 de febrero de 2020, visible en el archivo "20200227_2020EE0023906_Comunicacion Vinculos terceros civilmente_folio 184 al 185.PDF", también del oficio 2020EE0167539 del 30 de diciembre de 2020, visible en el archivo "20201230_2020EE0167539_Comunicacion la previsora"
Auto No. 135 del 8 de marzo de 2021 – por medio del cual se designa un profesional para prestar apoyo técnico.	Notificado por estado No. 038 del 9-mar-21, de acuerdo a constancia visible en el archivo "20210309_NOTF-EDO038_A135"
Auto No. 129 del 9 de marzo de 2020 – por medio del cual se fija fecha para recibir versiones libres	Notificado por estado No. 039 del 11-mar-20, de acuerdo a constancia visible en el archivo "20200311_Estado 039 11-03-2020"
Resolución 63 del 16 de marzo de 2020, 64 del 30 de marzo de 2020, 67 del 13 de marzo de 2020 por medio de las cuales se ordena la suspensión de términos	
Auto No. 243 del 14 de julio de 2020 – por medio del cual se ordena reanudación de términos.	Notificado por estado No. 047 del 15 de julio de 2020, de acuerdo a constancia visible en el archivo "20200715_ESTADO 047 - VALLE DEL CAUCA"
Auto No. 419 del 21 de septiembre de 2020 – por medio del cual se avoca conocimiento	Notificado por estado No. 083 del 24 de septiembre de 2020, de acuerdo a constancia visible en el archivo "20200924-ESTADO 083 - VALLE DEL CAUCA"



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

No. Y TIPO DE PROVIDENCIA	NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES
Versiones libres	<ul style="list-style-type: none">➤ VICTOR HUGO MORENO MORENO presentó escrito de versión libre a través de correo electrónico con rad. 2021ER0006964 del 25 de enero de 2021, visible en el archivo “20210125_2021ER0006964_versión libre VICTOR HUGO MORENO”➤ FELIX SUAREZ REYES notificado.➤ OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS notificado.➤ NIKO HERNANDO DURAN PALACIOS adelantó diligencia de versión libre el 27 de agosto de 2021, constancia visible en el archivo “20210827_VERSION LIBRE_NIKO HERNANDO DURAN”.➤ GERARDO VALVERDE SOLIS presentó escrito de versión libre a través de correo electrónico con rad. 2021ER0095222 del 27 de julio de 2021, visible en el archivo “20210727_2021ER0095222_VERSION LIBRE - PRF-2020-00012 - Gerardo Valverde Solis.msg”
Auto No. 078 del 10 de febrero de 2021 – por medio del cual se avoca conocimiento	Notificado por estados No. 025 del 16 de febrero de 2021, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20210216_ESTADO 025 - VALLE DEL CAUCA de 16 de febrero de 2021”
Auto No. 205 del 24 de marzo de 2021 – por medio del cual se avoca conocimiento	Notificado por estado No. 049 del 26 de marzo de 2021, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20210326_ESTADO 049 - VALLE DEL CAUCA de 26 de marzo de 2021”
Auto No. 209 del 25 de marzo de 2021 – por medio del cual se fija fecha para rendir una versión libre	Notificado por estado No. 050 del 5 de abril de 2021, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20210405-ESTADO 050 - VALLE DEL CAUCA de 05 de abril de 2021”
Auto No. 280 del 27 de abril de 2021 – por medio del cual se designan apoderados de oficio	Notificado por estado No. 066 del 29 de abril de 2021, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20210429_NOTIF-EDO066-A280”
Auto No. 518 del 13 de agosto de 2021 – por medio del cual se	Notificado por estado No. 126 del 17-ago-21, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20210817_ESTADO 126 -Auto 518”



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 8 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

No. Y TIPO DE PROVIDENCIA	NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES
fija fecha para rendir versión libre	
Auto No. 091 del 18 de febrero de 2022 – por medio del cual se decreta un informe técnico	Notificado por estado No. 027 del 19 de febrero de 2022, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20220219_NOTIF-EDO027-A091”
Auto No. 142 del 8 de marzo de 2023 – por medio del cual se avoca conocimiento	Notificado por estado No. 040 del 10 de marzo de 2023 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230310_ESTADO 040 - Notifica Auto 142 Avoca Conocimiento”
Auto No. 363 del 25 de mayo de 2023 – por medio del cual se ordena el traslado del informe técnico	Notificado por estado No. 081 del 29 de mayo de 2023 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230529_ESTADO 081 - VALLE DEL CAUCA Auto 363” Fijación en lista No. 053, constancia visible en el archivo “20230530_FIJACION EN LISTA 053 - VALLE DEL CAUCA - PRF 2020-00012”
Auto No. 705 del 27 de octubre de 2023 – por medio del cual se ordena una complementación del informe técnico	Notificado por estado No. 176 del 30 de octubre de 2023 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20231030_ESTADO 176 - NOTIFICA AUTO 705”
Auto No. 769 del 30 de noviembre de 2023 – por medio del cual se designan apoderados de oficio	Notificado por estado No. 193 del 1 de diciembre de 2023, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20231201_ESTADO 193 - VALLE DEL CAUCA Notifica Auto 769”
Auto No. 010 del 18 de enero de 2024 – por medio del cual se ordena el traslado de un informe técnico	Notificado por estado No. 011 del 19 de enero de 2024, de acuerdo a diligencia visible en el archivo “20240119_ESTADO 011 - VALLE DEL CAUCA del 19 de enero de 2024” Fijación en lista No. 005, constancia visible en el archivo “20240122_FIJACION EN LISTA 005 - VALLE DEL CAUCA del 22 de enero de 2024 - PRF 2020-00012”



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 9 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

No. Y TIPO DE PROVIDENCIA	NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES
Auto No. 150 del 15 de marzo de 2024 – por medio del cual se asigna sustanciación	Notificado por estado No. 046 del 18 de marzo de 2024, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20240318_NOTIF-EDO046-A150”
Auto No. 294 del 23 de mayo de 2024 – por medio del cual se niega el decreto de pruebas.	Notificado por estado No. 083 del 23 de mayo de 2024, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20240524_NOTIF-EDO083-A294”

VI. ACERVO PROBATORIO

Comportan evidencia a ser tenida en cuenta para la presente decisión las siguientes pruebas recaudadas y cargadas al aplicativo SIREF:

1. Actos Nombramiento y posesion
 - 1.1 Directores Activo y Financ
 - 1.1.1 GERARDO VALVERDE.pdf
 - 1.1.2 NICO HERNANDO DURAN.pdf
 - 1.2 Rectores
 - 1.2.1 FELIX SUAREZ.pdf
 - 1.2.2 OSCAR LARRAHONDO.pdf
 - 1.2.3 VICTOR HUGO MORENO.pdf
2. Declaraciones Bienes y Rentas
 - 2.1 Directores Activo y Financ
 - 2.1.1 GERARDO VALVERDE.pdf
 - 2.1.2 NICO HERNANDO DURAN.pdf
 - 2.2 Rectores
 - 2.2.1 FELIX SUAREZ.pdf
 - 2.2.2 OSCAR LARRAHONDO.pdf
 - 2.2.3 VICTOR HUGO MORENO.pdf
3. Formato unico
 - 3.1 Directores Activo y Financ
 - 3.1.1 GERARDO VALVERDE.pdf
 - 3.1.2 NICO HERNANDO DURAN.pdf
 - 3.2 Rectores
 - 3.2.1 FELIX SUAREZ.pdf



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

- 3.2.2 OSCAR LARRAHONDO.pdf
- 3.2.3 VICTOR HUGO MORENO.pdf
- 4. HALLAZGO 26 FORMATO TRALADOS FISCALES
- 5. HOJAS DE VIDA
- 5.1 Directores Activo y Financ
- 5.1.1 GERARDO VALVERDE.pdf
- 5.1.2 NICO HERNANDO DURAN.pdf
- 5.2 Rectores
- 5.2.1 FELIX SUAREZ.pdf
- 5.2.2 OSCAR LARRAHONDO.pdf
- 5.2.3 VICTOR HUGO MORENO.pdf
- 6. Manual de Funciones
- 6.1 AG8-72-1-6-2 Manual de Funciones D. Financiero.pdf
- 6.2 AG8-72-1-6-3 Manual de Funciones Rector.pdf
- 7. Pólizas de Manejo 2015-2019
- 7.1 AG8-72-1-7-1 Póliza Manejo 2015-2016.pdf
- 7.2 AG8-72-1-7-2 Póliza Manejo 2016-2017.pdf
- 7.3 AG8-72-1-7-3 Póliza Manejo 2017-2018.pdf
- 7.4 AG8-72-1-7-4 Póliza Manejo 2018-2019.pdf
- 7.5 AG8-79-1 3000025 UNIPACIFICO 2014.pdf
- 8. Soportes Hallazgos
- 8.1 2017 EXTRACTO CTA 005381.PDF
- 8.2 2018 EXTRACTO CTA 005381.PDF
- 8.3 Acta Contador.PDF
- 8.4 Acta Tesorero.PDF
- 8.5 CERTIFICACION.pdf
- 8.6 COMUNICACION DE OBSERVACIONES (OBSERVACION No. 16).pdf
- 8.7 CONCILIACION 005381 (1).pdf
- 8.8 CONCILIACION 005381 (2).pdf
- 8.9 CONCILIACION 005381 (3).pdf
- 8.10 PAPEL DE TRABAJO.pdf
- 8.11 RESPUESTA A OBSERVACIONES (OBSERVACION No. 16).pdf

Actuaciones procesales:

2020021_2020EE0016032_Comunicacion apertura PRF-2020-00012_folio 180 al 181.PDF



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 11 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

20190607_Traslado de hallazgo fiscal anexo CD_folio 1 al 8.PDF
20190619_2019IE0053449_Traslado de hallazgo_folio 9 10.PDF
20200210_Auto No 045 Auto de apertura PRF No-2020-00012_folio 11 al 19.PDF
20200211_2020EE0016216_Comunicacion de apertura PRF-2020-00012_folio 20.PDF
20200224_2020ER0022186_Remision de documentos requerimiento
_2020EE0016216_FOLIO 74 AL 178.PDF
20200227_2020EE0023906_Comunicacion Vinculos terceros civilmente_folio 184 al
185.PDF
20200227_2020EE0024460_Comunicacion Auto de apertura PRF-2020-00012_folio 182 al
183.PDF
20200227_2020IE0019572_Devolucion de diligencia de notificacion PRF-2020-00012_folio
21 al 73.PDF
20200227_2020IE0019572_Devolucion diligencias de notificacion_PRF-2020-00012.pdf
20200305_2020IE0022233_Devolucion diligencia de notificacion_folio 179.PDF
20200309_Auto No 129 Auto que fija fechas de exposicion libre y expontanea_folio 186 al
187.PDF
20200309_AUTO_129_FIJA_FECHA_DILIGENCIA_VERSION_LIBRE_(2020-00012).pdf
20200311_Estado 039 11-03-2020.pdf
20200313_REG- EJE-0067-2020.pdf
20200316_REG-EJE-0063-2020.PDF
20200330_REG-EJE-0064-2020.pdf
20200413_REG-EJE-0068-2020.pdf
20200701_REG-EJE-0070-2020.pdf
20200714_AUTO 243 DE REANUDACION DE TERMINOS.pdf
20200715_ESTADO 047 - VALLE DEL CAUCA.pdf
20200715-ESTADO 047 - VALLE DEL CAUCA de 15 de Julio de 2020 (1).pdf
20200803_2020IE0045683_RESPUESTA BUSQUEDA DE BIENES.pdf
20200921_AUTO 419 DE AVOCA CONOCIMIENTO - PONENTE AD HOC.pdf
20200924-ESTADO 083 - VALLE DEL CAUCA.pdf
20201215_2020EE0160919_Citacion Version_VICTOR HUGO MORENO MORENO.pdf
20201215_2020EE0160928_Citacion Version_FELIX SUAREZ REYES.pdf
20201215_2020EE0160939_Citacion Version_OSCAR JEHINY LARRAHONDO.pdf
20201215_2020EE0160945_Citacion Version_NIKO HERNANDO DURAN.pdf
20201215_2020EE0160947_Citacion Version_GERARDO VALVERDE.pdf
20201230_2020EE0167539_Comunicacion la previsor.pdf
20201230_2020EE0167542_Comunicacion aseguradora solidaria.pdf
20210125_2021ER0006964_Anexo versión libre_carta universidad.pdf



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 12 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

20210125_2021ER0006964_Anexo_versión libre VICTOR HUGO MORENO_SOPORTE_TRASLADO_DESTINO_-2017.pdf
20210125_2021ER0006964_Anexo_Versión libre VICTOR HUGO MORENOCARGO_POR_CHEQUE_DEVUELTO-2017_.pdf
20210125_2021ER0006964_versión libre VICTOR HUGO MORENO.msg
20210125_2021ER0006964_versión libre VICTOR HUGO MORENO.pdf
20210202_2021EE0012413_Respuesta Solicitud Aplazamiento PROCESO PRF-2020-00012.msg
20210208_2021EE0015497_Remision Expediente Digital.pdf
20210210_AUTO 078 DE AVOCA CONOCIMIENTO - PONENTE.pdf
20210211_2021IE0010224_SOLICITUD NOTIFICACION AUTO AVOCA CONOCIMIENTO.msg
20210216_ESTADO 025 - VALLE DEL CAUCA de 16 de febrero de 2021.pdf
20210323_2021EE0044067_REMISION DE EXPEDIENTE PRF-2020-00012 NICO HDO DURAN.msg
20210324_AUTO 205 DE AVOCA CONOCIMIENTO - PONENTE.pdf
20210324_AUTO 205 DE AVOCA CONOCIMIENTO - PONENTE.pdf
20210325_2021EE0046318_SOLICITUD DE VERSION LIBRE FELIX SUAREZ REYES.msg
20210325_2021EE0046416_SOLICITUD DE VERSION LIBRE OSCAR JEHINY LARRAHONDO.msg
20210325_2021IE0023709_SOLICITUD NOTIFICACION AUTO AVOCA CONOCIMIENTO.msg
20210325_AUTO 209 QUE FIJA FECHA.pdf
20210326_2021IE0024264_Solicitud de Notificacion Auto Fija Fecha.msg
20210326_ESTADO 049 - VALLE DEL CAUCA de 26 de marzo de 2021.pdf
20210405-ESTADO 050 - VALLE DEL CAUCA de 05 de abril de 2021.pdf
20210406_2021EE0049382_CITACION A VERSION LIBRE NIKO HERNANDO DURAN.pdf
20210406_2021EE0049382_CITACION A VERSION LIBRE Y ESPONTANEA PROCESO PRF-2020-00012.msg
20210409_2021EE0053043_Solicitud Defensores de Oficio Dra HEIDI GUZMAN.pdf
20210426_2021ER0051325_CREDENCIAL-ESTUDIANTE-Jonathan Andrews Agudelo.jpg
20210426_2021ER0051326_CREDENCIAL-ESTUDIANTE-Marinella-Mejia.jpg
20210426_ANEXO CREDENCIALES ESTUDIANTILES.pdf
20210427_2021IE0032448_SOLICITUD NOTIFICACION AUTO 280_PRF-00012.msg
20210427_2021IE0032448_SOLICITUD NOTIFICACION PRF-2020-00012.msg
20210427_AUTO 280 QUE DESIGNA DEFENSORES DE OFICIO 00012.pdf
20210510_acta de posesion de JONATHAN ANDRES AGUDELO MARIN.pdf



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 13 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

20210510_acta de posesion MARINELLA MEJIA URBANO.pdf
20210512_RES-REG-EJE-0086-2021-POR LA CUAL SUSPENDE TERMINOS.pdf
20210709_2021ER0087514_SOLICITUD_COPIA_DE_AUTO_PRF_2020-00012.pdf
20210709_REMISION AUTO 209 Dr GUSTAVO HERRERA PRF-2020-00012.msg
20210719_2021EE2021EE0114626_OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS.pdf
20210719_2021EE0114589_SOLICITUD VERSION_FELIX SUAREZ REYES.pdf
20210727_2021ER0095222_VERSION LIBRE - PRF-2020-00012 - Gerardo Valverde Solis
20210727_2021ER0095222_VERSION LIBRE GERARDO VALVERDE SOLIS
20210813-2021IE0064972_SOLICITUD NOTIFICACION_AUTO 518_QUE FIJA FECHA
VERSION PRF-2020-00012.msg
20210813-AUTO 518_QUE FIJA FECHA VERSION PRF-2020-00012.pdf
20210817_ESTADO 126 -Auto 518.pdf
20210818_2020EE01327803_CITACION A VERSION LIBRE Y ESPONTANEA PROCESO
PRF-2020-00012.msg
20210818_2021EE0132803-Citacion Dr. Niko Hernando Duran palacios.pdf
20210827_VERSION LIBRE_NIKO HERNANDO DURAN.pdf
20210830_2021ER0114440_SOLICITUD DE COPIA DE VERSIÓN LIBRE PRF 2020-
00012.msg
20211105_2021ER0157714_solicitud de prueba.pdf
20220211_2022IE0013616_Solicitud de apoyo tecnico_PRF-2020-00012.pdf
20220214_2022IE0014360_designa Apoyo Tecnico.pdf
20220215_2022ER0021511_SOLICITUD DE ACTAS VL PRF-2020-00012.msg
20220215_2022ER0021511_SOLICITUD DE ACTAS VL PRF-2020-00012.pdf
20220216_SOLICITUD DE PRUEBA DEL CASO PRF - 2020-00012.msg
20220216_SOLICITUD DE PRUEBA DEL CASO PRF - 2020-00012.pdf
20220218_2022IE0016317_SOLICITUD NOTIFICACION AUTO 091.msg
20220218_AUTO 091 QUE DECRETA INFORME TECNICO Y VISITA ESPECIAL PRF-
2020-00012.pdf
20220221-2022ER0024793_SOLICITUD AUTO PRF-2020-00012.msg
20220224_2022IE0018524_JADER ROCHA ALVAREZ.pdf
20220225_ACTA DE POSESION JADER ROCHA ALVAREZ FIRMADA.pdf
20220226_EMAIL REMISION ENLACE PRF-2020-00012 APOYO TECNICO.msg
20220818_2022ER0132742_SOLICITUD LINK EXPEDIENTE PRF-2020-00012.msg
20220818_2022ER0132742_SOLICITUD_DE_COPIAS_PRF-_2020-00012.pdf
20220818_SOLICITUD DE COPIAS PRF- 2020-00012.pdf
20220820_REMISION DE EXPEDIENTE PRF-2020-00012.msg
20220820_REMISION DE LINK EXPEDIENTE _PRF-2020-00012.msg



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 14 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

20230306_2023IE0023671_INFORME TECNICO PRF-2020-00012.pdf
20230308_AUTO-AVOCA-CONOCIMIENTO Dra SANDRA PATRICIA RIVERA.pdf
20230309_5942223_SOLICITUD NOTIFICACION AUTO 142_AVOCA
CONOCIMIENTO.msg
20230310_2023ER0038150_Solicitud de copia_PRF-2020-00012.msg
20230310_2023ER0038150_Solicitud de copia_PRF-2020-00012.pdf
20230310_ESTADO 040 - Notifica Auto 142 Avoca Conocimiento.pdf
20230313_EMAIL REMISION AUTO 142 AVOCA CONOCIMIENTO.msg
20230518_Remision Informe Tecnico-PRF-2020-00012.msg
20230525_AUTO 363 POR EL CUAL ORDENA TRASLADO DE INFORME TECNICO_PRF-
2020-00012.pdf
20230526_6114903_SOLICITUD NOTIFICACION PRF-2020-00012.msg
20230529_ESTADO 081 - VALLE DEL CAUCA Auto 363.pdf
20230530_EVIDENCIA PUBLICACION FIJACION EN LISTA 053 DEL 30MAYO2023 - PRF
2020-00012.msg
20230530_FIJACION EN LISTA 053 - VALLE DEL CAUCA - PRF 2020-00012.pdf
20230605-SOLICITUD COPIA DE AUTO PRF 2020-00012 PREVISORA.msg
20230606_REMISION DE PROVIDENCIA PRF-2020-00012.msg
20231026_2023EE0188429_SOLICITUD APODERADOS DE OFICIO PRF-2020-00012.msg
20231027_AUTO 705 QUE DECRETA COMPLEMENTACION DE INFORME TECNICO Y
VISITA FISCAL PRF-2020-00012.pdf
20231030_2023ER0205264_solicitud de copia de auto 705.msg
20231030_2023ER0205264_solicitud de copia de auto 705.pdf
20231030_ESTADO 176 - NOTIFICA AUTO 705.pdf
20231117_2023ER0219309_ANEXO CONSTANCIA DIRECTOR JACOB GUAZA.pdf
20231117_2023ER0219309_ANEXO DATOS JACOB GUAZA.msg
20231117_2023ER0219309_CREDITOS JACOB GUAZA.msg
20231117_2023ER0219309_CREDITOS JACOB GUAZA.pdf
20231117_2023ER0220185_ANEXO CONSTANCIA DIRECTOR JULIANA DIAZ.pdf
20231117_2023ER0220185_ANEXO DATOS JULIANA DIAZ CARVAJAL.msg
20231117_2023ER0220185_CERTIFICADO JULIANA DIAZ CARVAJAL.pdf
20231117_2023ER0220185_Creditos JULIANA DIAZ CARVAJAL.msg
20231130_6556257_SOLICITUD NOTIFICACION AUTO 769_PRF-2020-00012.msg
20231130_AUTO 769 DESIGNACION APODERADO PRF 2020-00012.pdf
20231201_ESTADO 193 - VALLE DEL CAUCA Notifica Auto 769.pdf
20231211_2023IE0129491_INFORME DE COMPLEMENTACION DE INFORME TECNICO
PRF-2010-00012.pdf



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 15 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

20240110_ACTA DE POSESION JULIANA DIAZ.pdf
20240118 AUTO 010 POR EL CUAL ORDENA TRASLADO DE INFORME DE
COMPLEMENTACION DE INFORME TECNICO PRF-2020-00012.pdf
20240118_6645688_SOLICITUD NOTIFICACION PRF-2020-00012.msg
20240119_ALCANCE SOLICITUD TRASLADO COMPLEMENTACION DE INFO TECNICO
PRF-2020-00012.msg
20240119_ESTADO 011 - VALLE DEL CAUCA del 19 de enero de 2024.pdf
20240122_EVIDENCIA PUBLICACION FIJACION EN LISTA 005 DEL 22ENE2024 - PRF
2020-00012.msg
20240122_FIJACION EN LISTA 005 - VALLE DEL CAUCA del 22 de enero de 2024 - PRF
2020-00012.pdf
20240226_OFICIO-SOLICITUD-RECONOCIMIENTO-ERSONERIA-APOD-FELIX-SUAREZ-
2024ER0036487.eml
20240315_ACTA-POSESION-APOD-OSCAR-LARRAHONDO_6803052.pdf
20240315_AUTO-ASIGNA-SUSTANCIACION-150.pdf
20240315_OFICIO-ENVIA-EXPED-APOD-FELIX_2024EE0050280.eml
20240315_OFICIO-ENVIA-EXPED-APOD-OSCAR-LARRAHONDO_2024EE0050301.eml
20240318_NOTIF-EDO046-A150.pdf
20240319_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-PREVISORA-2024ER0057339.eml
20240322_OFICIO-REITERA-SOLICITUD-COPIAS-APOD-PREVISORA-
2024ER0060561.eml
20240322_RESPUESTA-PREVISORA_2024EE0055586.eml
20240322_ZPODER-PREVISORA-.eml
20240416_OFICIO-REITERA-SOLICITUD-COPIAS-APOD-PREVISORA-
2024ER0076460.eml
20240416_RESPUESTA-PREVISORA_2024EE0070165.eml
20240520_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-APOD-FELIX-SUAREZ-2024ER0106054.eml
20240522_OFICIO-RTA-COPIAS-APOD-FELIX_2024EE0094939.eml
20240523-AUTO-NIEGA-PRUEBAS_294.pdf
20240524_NOTIF-EDO083-A294.pdf
20240524_OFICIO-SOL-COPIAS-PREVISORA_2024ER0111346.eml
20240527_OFICIO-REITERA-SOL-COPIAS-PREVISORA-2024ER0112113.eml
20240527_ZOFICIO_RESPUESTA-PREVISORA_2024EE0098969.eml

VII. CUANTÍA DEL DAÑO

El presunto daño patrimonial al erario público se estimó en el auto de apertura del presente Proceso en cuantía inicial de DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 16 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, M. CTE. (\$217.191.866,77).

Este valor era el valor total de una disminución del saldo (Nota debito) en la cuenta 13019851010005381, sin existir soporte para ello. Los gastos sin soportes aparecen en varios extractos de distintos meses en los años 2017 y 2018.

Se decretó la práctica de un informe técnico a través de auto 091 del 18 de febrero de 2022 *“con el propósito de efectuar el recaudo de pruebas contables y soportes de ejecución del gasto objeto de cuestionamiento en el presente proceso.”*

El anterior informe técnico es entregado por el funcionario Jader Rocha mediante oficio con rad. 2023IE0023671 del 6 de marzo de 2023 en el cual concluyó que *“no se evidencia daño patrimonial alguno en los registros contables de las partidas conciliatorias del mes de noviembre.”*

Posteriormente, mediante auto No. 705 del 27 de octubre de 2023 se decretó la complementación del informe técnico considerando *“que el informe técnico rendido no incluye la verificación de los soportes de la relación de gastos, por lo tanto, el Despacho considera útil y necesario efectuar la verificación de los documentos soportes de la conciliación realizada durante los meses de noviembre diciembre de 2018 de acuerdo con las pruebas documentales que obran en el proceso, así como los soportes de legalización de los gastos que se alleguen en el trámite de la complementación del informe técnico.”*

La complementación decretada es entregada a través de oficio con rad. 2023IE0129491 del 11 de diciembre de 2023, en la cual se concluye:

“De acuerdo con las pruebas analizadas, se modifica el contenido del informe técnico rendido con oficio 2023IE0023671 del 6 de marzo de 2023, en el sentido que revisados los documentos soportes, se evidencian que las transacciones sobre las cuales no se encontró soporte alguno que justifiquen la erogación de los recursos públicos, son los siguientes:

- *Cargo por cheque devuelto \$220.500 de 13/01/2017*
- *Nota Debito contable \$2.900.000 de 28/02/2017*
- *Traslado destino figura en el libro, pero aún no se ve reflejado en el banco \$2.202.053 del 30 de marzo del 2017.*
- *Cargo por Compra de Cheque de Gerencia por \$41.863.531 en julio/24 del 2017*



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 17 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

- *Ajuste Saldo Cuenta Bancaria por \$18.000.000 en 30/11/2017*

Total, faltante de recursos públicos por transacciones sin soporte en cuantía de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO COP (\$65.186.084)."

Se establece entonces el daño en cuantía de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M. CTE(\$65.186.084)., resultante de la sumatoria de los gastos evidenciados en los diferentes extractos de cuentas bancarias de la UNPA sin que haya soporte de los mismos.

VIII. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En desarrollo del mandato constitucional que atribuye la facultad al Contralor General de la República de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal (artículo 268 de la Constitución Política) se expidió la Ley 610 de 2000 en la que se reguló el Proceso de Responsabilidad Fiscal y se establecieron los elementos que configuran dicha responsabilidad.

En la señalada Ley, se indica que el Proceso de Responsabilidad Fiscal tiene como finalidad determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal se genere un daño patrimonial al Estado, por la acción dolosa o gravemente culposa.

Así mismo, la Ley 610 de 2000, en su artículo 5, consagra los elementos de la responsabilidad fiscal, dados estos por:

- Una conducta dolosa o gravemente culposa que tiene que ser atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

De lo que se desprende, que única y exclusivamente se podrá endilgar Responsabilidad Fiscal, cuando concurren los tres elementos antes citados, pues en caso contrario se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 47 ibídem y la decisión a adoptar será de Archivo.

En efecto, el Despacho del Contralor General de la República al decidir un grado de consulta mediante auto ORD-80112-0024-2019 señala al respecto lo siguiente:

"Cuando se prueba alguna de las causales señaladas para el archivo, para nuestro caso, la funcionaria encargada de las funciones de supervisor, con su actuar no generó detrimento patrimonial o en el



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 18 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

mismo no se vio aumentado por su acción, por tanto, al proceder a desvincularla, se debe preferir un auto de archivo dentro del proceso de responsabilidad fiscal, ya que es por medio del archivo que se está terminando el proceso de responsabilidad para algunos sujetos, en este evento, el auto de archivo tal como se indicó, es la forma procesal de desvincular a una persona de la investigación fiscal (...)
(Subrayado extra texto)

SOBRE EL CASO PUNTUAL:

Mediante auto No. 045 del 10 de febrero de 2020 la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, inició el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2020-00012 por el daño acaecido en la Universidad del Pacífico evidenciado en una disminución del saldo (Nota debito) en la cuenta 13019851010005381, sin existir soporte para ello.

Al iniciar el Proceso, se encontraba la siguiente relación de gastos sin soporte:

Relación de gastos Cuenta No. 0013019851010005381 Banco BBVA

(Cifras en pesos)

Concepto	Fecha en que apareció en el Extracto	Valor
CARGO POR CHEQUE DEVUELTO	13/1/2017	220.500,00
NOTA DÉBITO CONTABLE	28/02/2017	2.900.000,00
TRASLADO DESTINO FIGURA EN EL LIBRO, PERO AÚN NO SE VE REFLEJADO EN EL BANCO	30/3/2017	2.202.053,00
CARGÓ COMPRA CHEQUE GERENCIA	24/7/2017	41.863.531,00
COMISIÓN COMPRA CHEQUE GERENCIA	31/7/2017	21.600,00
RECIBO DE CAJA 8515	1/10/2017	7.400,00
RECIBO DE CAJA 8516	1/10/2017	7.400,00
RECIBO DE CAJA 8517	1/10/2017	7.400,00
RECIBO DE CAJA 8518	1/10/2017	7.400,00
RECIBO DE CAJA 8519	1/10/2017	7.400,00
RECIBO DE CAJA 8520	1/10/2017	7.400,00
AJUSTE SALDO CUENTA BANCARIA	30/11/2017	18.000.000,00
CARGO POR CHEQUE DEVUELTO	11/12/2017	88.600,00
COMISIÓN RECAUDO	27/12/2017	8.500,00
IMPUESTO DECRETO	27/12/2017	40,00
IVA RECAUDO FACTURA	27/12/2017	1.615,00
COSIGNACIÓN	27/12/2017	1.314.400,00



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

Concepto	Fecha en que apareció en el Extracto	Valor
CARGO POR CHEQUE DEVUELTO	26/1/2018	1.922.700,00
CARGO CHEQUE 6100'	29/01/2018	22.767.962,00
COMISIÓN RECAUDO	30/6/2018	940.500,00.
IMPUESTO DECRETO '	.30/06/2018	5.015,00
IVA RECAUDO FACTURA	30/6/2018	178.695,00
EMBARGO CUENTA CORRIENTE-AHORROS	9/7/2018	46.163.659,09
EMBARGO CUENTA CORRIENTE-AHORROS	12/7/2018	10.597.802,38
EMBARGO CUENTA CORRIENTE-AHORROS	26/7/2018	1.012.740,68
COMISIÓN RECAUDO	31/7/2018	913.984,00
IMPUESTO DECRETO	31/7/2018	913.984,00
IVA RECAUDO FACTURA	31/7/2018	167.010,00.
CARGO POR TRASPASO	24/8/2018	2.471.235,00
CARGO POR TRASPASO	24/8/2018	22.275.680,00
COMISION RECAUDO	31/8/2018	1.957.720,00
IMPUESTO DECRETO	31/8/2018	149.172,00
IVA RECAUDO FACTURA	31/8/2018	371.967,00
COMISIÓN RECAUDO	30/9/2018	270.530,00
IMPUESTO DECRETO	30/9/2018	161.419,00
IVA RECAUDO FACTURA	30/9/2018	51.401,00
COMISIÓN CHEQUERA.	2/10/2018	418.000,00
CARGO POR TRASPASO	5/10/2018	37.227.184,62
CHEQUE NO:1955774	12/10/2018	173.320,00
COMISIÓN RECAUDO	31/10/2018	290.700,00
IMPUESTO DECRETO	31/10/2018	53.869,00
IVA RECAUDO FACTURA °	31/10/2018	117.553,00
COMISIÓN RECAUDO	30/11/2018	50.500,00
IMPUESTO DECRETO	30/11/2018	240,00
IVA RECAUDO FACTURA	30/11/2018	9.595,00

217.191.866,77

Fuente: Conciliaciones bancarias

En dicho auto se vinculó, entre otros al señor OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS, identificado con C.C. No. 79.661.557, quien ejerció el cargo de rector de la UNPA desde el 26 de octubre de 2018 hasta el 25 de enero de 2019 y del 15 al 18 de febrero de 2019 al considerar que el señor Larrahondo al ser rector ejercía gestión fiscal directa o indirectamente, participando del desembolso de recursos del ente universitario de manera injustificada.



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

Posteriormente, se estableció probatoriamente a través de un informe técnico contable¹ que varias de las erogaciones inicialmente investigadas, se encontraban efectivamente justificadas, que solamente 5 transacciones no contaban con soporte alguno. Las transacciones son:

- Cargo por cheque devuelto \$220.500 de 13/01/2017
- Nota Debito contable \$2.900.000 de 28/02/2017
- Traslado destino figura en el libro, pero aún no se ve reflejado en el banco \$2.202.053 del 30 de marzo del 2017.
- Cargo por Compra de Cheque de Gerencia por \$41.863.531 en julio/24 del 2017
- Ajuste Saldo Cuenta Bancaria por \$18.000.000 en 30/11/2017

La vinculación del señor Oscar Larrahondo encontraba su sustento en los gastos sin soporte evidenciados durante su permanencia en el cargo como rector, a saber:

Concepto	Fecha en que apareció en el Extracto	Valor
IMPUESTO DECRETO	31/10/2018	53.869,00
IVA RECAUDO FACTURA °	31/10/2018	117.553,00
COMISIÓN RECAUDO	30/11/2018	50.500,00
IMPUESTO DECRETO	30/11/2018	240,00
IVA RECAUDO FACTURA	30/11/2018	9.595,00

Respecto de las anteriores partidas conciliatorias, en el informe técnico contable se concluye lo siguiente:

4. Análisis de 16 partidas conciliatorias detalladas a continuación

¹ Ver informe técnico contable en el archivo 20231211_2023IE0129491_INFORME DE COMPLEMENTACION DE INFORME TECNICO PRF-2010-00012



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012

	Concepto	Fecha en que apareció en el extracto	Valor	Documento Soporte Valido para efectuar el registro contable
1	COMISION RECAUDO	31/7/2018	913.984	Extracto bancario noviembre de 2018
2	IMPUESTO DECRETO	31/7/2018	913.984	Extracto bancario noviembre de 2018
3	IVA RECAUDO FACTURA	31/7/2018	167.010	Extracto bancario noviembre de 2018
4	COMISION RECAUDO	31/8/2018	1.957.720	Extracto bancario noviembre de 2018
5	IMPUESTO DECRETO	31/8/2018	149.172	Extracto bancario noviembre de 2018
6	IVA RECAUDO FACTURA	31/8/2018	371.967	Extracto bancario noviembre de 2018
7	COMISION RECAUDO	30/9/2018	270.530	Extracto bancario noviembre de 2018
8	IMPUESTO DECRETO	30/9/2018	161.419	Extracto bancario noviembre de 2018
9	IVA RECAUDO FACTURA	30/9/2018	51.401	Extracto bancario noviembre de 2018
10	CHEQUE NO 1955774	12/10/2018	173.320	Extracto bancario noviembre de 2018
11	COMISION RECAUDO	31/10/2018	290.700	Extracto bancario noviembre de 2018
12	IMPUESTO DECRETO	31/10/2018	53.869	Extracto bancario noviembre de 2018
13	IVA RECAUDO FACTURA *	31/10/2018	117.553	Extracto bancario noviembre de 2018
14	COMISION RECAUDO	30/11/2018	50.500	Extracto bancario noviembre de 2018
15	IMPUESTO DECRETO	30/11/2018	240	Extracto bancario noviembre de 2018
16	IVA RECAUDO FACTURA	30/11/2018	9.595	Extracto bancario noviembre de 2018
	TOTAL		5.485.954	

Finalmente se pudo establecer que 16 partidas conciliatorias por valor de \$5.485.954 que figuraban en la conciliación del mes de noviembre del 2018, fueron objeto de reclasificación, para lo cual el documento soporte es el extracto bancario.

Por lo establecido en los puntos anteriores, no se evidencia irregularidad alguna en los registros contables de las partidas conciliatorias del mes de noviembre (Subrayado extra texto)

Visto lo anterior, se tiene que las partidas conciliatorias por las que se vinculó al señor Oscar Larrahondo se encuentran debidamente soportadas, por lo que queda sin sustento su vinculación al actual Proceso, razón por la cual se ordenará el archivo de las diligencias en lo que a él respecta.

Al tenor del artículo 5 de la Ley 610 de 2000, la responsabilidad fiscal está integrada por una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal; un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

La Contraloría General de la República, mediante Concepto 2006EE50527 del 25 de septiembre de 2006, dispone:

"(...) la responsabilidad fiscal se dirige contra los servidores públicos y los particulares (personas naturales y jurídicas de derecho privado) cuando ejerzan funciones de gestión fiscal, es decir, de



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 22 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

administración o manejo del patrimonio público. En otras palabras, dichas personas son sujetos activos cualificados, cualificación que surge precisamente por la gestión fiscal que adelantan sobre el patrimonio público. (Teoría de la Responsabilidad Fiscal, Uriel Alberto Amaya Ola ya, Página 134).

Lo importante es la función que desempeñe la persona en cada caso particular, cuyo ámbito la sujeta a dicha responsabilidad si adelanta actos de gestión fiscal. Por último, hay que señalar que en la responsabilidad fiscal el sujeto activo siempre lo es a título de autor, es decir que de su conducta antijurídica dañina se deriva responsabilidad fiscal, y si son varios los actos desplegados, o exista un número plural de sujetos, ellos responden procesalmente a ese título individual e indivisible respecto de la obligación patrimonial, motivo por el cual es impensable la existencia de un régimen jurídico de complicidad o figura semejante. Se está en un régimen de solidaridad patrimonial".

También, el Despacho del Contralor General de la República al resolver un grado de consulta y apelaciones mediante auto ORD-80112-0261-2018 del 21 de noviembre de 2018 señaló:

"Como quiera que el daño es el elemento estructural de la responsabilidad fiscal, no podría declararse tal responsabilidad si el daño no está demostrado; de allí que el primer elemento sobre el que debe tenerse certeza, al realizar un juicio de responsabilidad fiscal sea, la existencia de un detrimento patrimonial en contra del Estado. Lo anterior no quiere significar, que se trate de un elemento suficiente frente a una declaratoria de responsabilidad fiscal, comoquiera que es necesario realizar también, un análisis de la conducta y del nexos causalidad.

(...)

mantener vinculada a una persona a un proceso de responsabilidad fiscal sin que exista nexos causal va en contra de la economía procesal y contra el principio de presunción de inocencia, toda vez que nadie puede estar sometido a juicio sin pruebas en su contra (...)" (Subrayado extra texto)

Por todo lo anterior, encuentra este Despacho que la vinculación del señor OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS queda sin fundamento, por cuanto se evidenció que el daño que sustentaba su vinculación no existió, al encontrarse soportes de la erogación de dinero acaecida durante su permanencia en el cargo de rector. Adicionalmente, frente a los gastos que no cuentan con soporte, no hay nexos causal alguno con el señor Larrahondo, esto teniendo en cuenta que los hechos evidenciados como constitutivos de daño al erario sucedieron mucho tiempo antes de su llegada a la rectoría de la UNPA.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 23 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

IX. GRADO DE CONSULTA

Debido a que por medio de la presente decisión se determinó decretar el archivo del proceso ordinario de responsabilidad fiscal, en lo que respecta al señor OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS, se dará cumplimiento a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, ordenando la consulta de esta decisión ante el superior inmediato, es decir, ante la Dirección de Juicios Fiscales de la Contraloría General de la República, una vez se efectúe la notificación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, **LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

RESUELVE:

- PRIMERO:** **ORDENAR** el archivo parcial del PRF 2020-00012, adelantado por el presunto detrimento patrimonial ocasionado a la Universidad del Pacífico - UNPA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, con respecto al señor OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS, identificado con la C.C No. 16.472.152 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** por estado el contenido de la presente providencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca.
- TERCERO:** **GRADO DE CONSULTA** Una vez surtida la notificación del presente proveído, se dispondrá la remisión del Expediente a la Dirección de Investigaciones de la Unidad de Responsabilidad



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 24 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012**

Fiscal de la Contraloría General de la República, en la ciudad de Bogotá D. C., para que se surta el Grado de Consulta, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

CUARTO: En el evento de que con posterioridad aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo parcial, o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenara la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

QUINTO: **DECLARAR** probada la causal que conlleva al archivo del Proceso respecto de la persona indicada en el numeral primero de esta providencia.

SEXTO: **CONTINUAR** con el trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 2020-00012 en contra de :

- VICTOR HUGO MORENO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.502.109.
- FELIX SUAREZ REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 16.485.434
- NIKO HERNANDO DURAN PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.472.152
- GERARDO VALVERDE SOLIS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.499.303.

SÉPTIMO: **SIN RECURSOS.** Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

OCTAVO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N°:348

FECHA: JUNIO 18 DEL 2024

PÁGINA NÚMERO: 25 de 25

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
AUTO DE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2020-00012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO
Contralora Provincial – Directiva Ponente

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental Gerencia Valle del Cauca(e)
Presidente de Colegiatura

Proyectó: AURA LORENA MESÍAS TORRES
PU Grupo de Responsabilidad Fiscal
14-jun-24
Revisó: MONICA F. GÓMEZ SALAZAR 
Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal
15/06/2024
Aprobó: SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO
Contralora Provincial – Directiva Ponente
Aprobado en Acta No.